

DECRETO N° **1291**

NEUQUÉN, **22 SEP 1999**

**VISTO:**

El Expediente SEO N° 7322-I-99 del registro de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén; y el proyecto de decreto elaborado por la Subsecretaría de Economía, relacionado con el Contrato suscripto con la firma INENCO S.R.L. para la adecuación, instalación y puesta en marcha del Sistema Integral de Contabilidad Pública Municipal, aprobado mediante Decreto N° 0853/98; y

**CONSIDERANDO:**

Que el sistema de contabilidad instalado por la citada firma es el que actualmente funciona en la provincia;

Que resultó necesario efectuar adecuaciones y modificaciones al sistema para su implementación en el ámbito municipal;

Que en dicha contratación se previó la adecuación, instalación y puesta en marcha del sistema contable utilizado en Provincia, en ambiente de red de P.C., con las adecuaciones mínimas para su funcionamiento en el Municipio y el manejo del mismo;

Que la contratista se comprometió a realizar la instalación de una red de la Contaduría Municipal (Software de Red), como así también, la instalación del software de base, del sistema contable sin modificaciones, excepto las básicas para la adecuación del plan de cuentas, listados de emisión y tablas internas del sistema, la capacitación del personal y las pruebas pertinentes de funcionamiento del mismo;

Que fue imprescindible requerir modificaciones de fondo a dicho sistema, como así también la programación de un sistema de proveedores no existente hasta el presente en el Municipio;

Que los usuarios del sistema solicitaron modificaciones de fondo al sistema que no habían sido contempladas en el contrato original, como también la necesidad de elaborar un Subsistema de Proveedores que trabajara en línea, el Sistema de Contabilidad, y a su vez a efectos de informatizar el Registro de Proveedores y Contratistas Municipal;

Que las modificaciones establecidas son las que surgen del informe elaborado por los usuarios directos del sistema y contienen cambios en la etapa de registración presupuestaria del gasto (preventivo, anulación del preventivo y compromiso con o sin preventivo), contable (libramiento con o sin compromiso y pago con o sin libramiento) y en la misma emisión de documentos por ejemplo, la orden de pago;

Que las tareas de modificaciones de fondo del Sistema Contable no se encontraban contenidas en la contratación original;

Que en función de ello, la citada firma presupuestó la realización de tales trabajos en \$ 6.600.-, el cual fue aprobado por la Subsecretaría de Economía;

Que como se expresara en el Decreto N° 0853/98, el producto contratado tiene características particulares ya que se trata de la adecuación y restauración del software instalado en Provincia, lo que debe confiarse a la empresa y/o técnicos especia-

...2°///

  
ALICIA BEATRIZ RODRÍGUEZ  
Directora General de Contabilidad Pública Municipal

///...2°

lizados que lo diseñaron, quienes poseen a su vez los archivos fuente del sistema y la propiedad intelectual;

Que atento a ello, la contratación es susceptible de ser encuadrada dentro de lo establecido en el Artículo 64°), Inciso h) de la Ley Provincial N° 2141, y Artículo 75°), Inciso h) del Decreto N° 2758/95;

Que la Secretaría de Economía y Obras Públicas (Nota N° 67 S.E.O.P./99), eleva al Órgano Ejecutivo el proyecto de decreto de convalidación del mayor gasto resultante por la realización de trabajos por parte de la firma INENCO S.R.L., en función de lo requerido por la Subsecretaría de Economía, que no habían sido contemplados en el contrato original y que surgieron de los requerimientos efectuados por los usuarios del SISTEMA CONTABLE;

Que es necesario el dictado de la norma legal respectiva;

**Por ello:**

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

#### **DECRETA:**

**Artículo 1°) CONVALIDAR** la contratación en forma directa efectuada por la ----- Subsecretaría de Economía con la firma INENCO S.R.L. para la programación, instalación y puesta en funcionamiento del Sistema de Proveedores y la realización de modificaciones de fondo al Sistema Contable, que no habían sido contempladas en la contratación original, por un valor total de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS (\$ 6.600.-).-

**Artículo 2°)** Por Tesorería, previa intervención de Contaduría Municipal, liquídese y ----- páguese la suma dispuesta en el Artículo 1°) del presente Decreto, con cargo al Programa Subsecretaría de Economía, Subprograma Provisión de Recursos, Actividad Conducción y Coordinación, del presupuesto vigente.-

**Artículo 3°)** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y ----- Obras Públicas.-

**Artículo 4°)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro ----- de Documentación e Información Municipal, y oportunamente **ARCHÍVESE.-**

MEE.-

ES COPIA



FDO) JALIL  
DOMÍNGUEZ.-